



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/005/2021.

PARTE

ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS: PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a veinte horas con ocho minutos y veinte horas con treinta y ocho minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontraron dos correos electrónicos, el primero enviado de la cuenta aroxsanchez123@icloud.com al cual se adjunta el escrito de fecha veintiocho de junio y un anexo, signado por Roque Rubén Montoya Mex, en su calidad de presidente del comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos; y el segundo, de la cuenta edwin.aguilar@inmovegroo.com, al cual se adjunta en digital el oficio IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/316/VI/2021 y anexo, signado por Edwin Iván Aguilar Laguardia, director de asuntos jurídicos y unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes en funciones de este Tribunal, por medio del cual remiten diversa documentación que les fuera requerida mediante acuerdo dictado el pasado veinticinco de junio, en los autos del expediente señalado al rubro. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -



----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Roque Rubén Montoya Mex, en su calidad de presidente del comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos; y, Edwin Iván Aguilar Laguardia, director de asuntos jurídicos y unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta y anexos, atendiendo los requerimientos realizados por esta autoridad el pasado veinticinco de junio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a mi cargo por ser el Magistrado instructor en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez recibidas las constancias originales de la cuenta, se remitan a la ponencia a mi cargo, sin mayor trámite ni dilación alguna, para que se integren al expediente en que se actúa. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----